



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 47-TC-09**

VISTO: el informe del día 6 de Julio de 2009 Previo al Dictamen sobre Estados Contables del SIMBOV al 31.12.2008, efectuado por el Tribunal de Contralor de San Carlos de Bariloche, y;

Considerando:

- Que a través del mismo se exponen una serie de irregularidades, básicamente relacionadas con el pago de aportes y contribuciones al S.U.S.S. por parte de la Asociación Bomberos voluntarios Ruca Cura;
- Que este Departamento de Contralor efectúa la auditoría del Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios;
- Que ello se realiza en virtud del artículo 6º de la Ordenanza N° 1862-CM-08, que establece el dictamen previo del Tribunal de Contralor, para la aprobación por parte del Directorio del Ente de la memoria y balance anual;
- Que la Carta Orgánica, en su artículo 59 inciso 6º), establece la obligación por parte del Tribunal de Contralor de poner en conocimiento de las autoridades judiciales de la posible existencia de delito, para su investigación;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Formular la denuncia penal por los hechos detectados por este Tribunal de Contralor, al efectuar la auditoría de los Estados Contables del SIMBOV al 31 de diciembre de 2008, y que constan en el informe Previo al Dictamen de los Estados Contables del SIMBOV al 31 de Diciembre de 2008, del día 6 de julio de 2009.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Setiembre de 2009